REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

En virtud de que han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria Luis Eduardo Rodríguez Delfín, titular de la Cédula de Identidad Nº V-24.664.985, del contenido del Oficio Nº 35-DRL-DAL-187-07-2022 de fecha 19/07/2022, según consta en actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma conforme a lo planteado en auto razonado del 04/12/2019, inserto en el expediente. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto integro del mencionado oficio:

"Oficio Nº 35-DRL-DAL-187-07-2022

Caracas, 19 de Julio del 2.022

Ciudadano,
Luis Eduardo Rodríguez Delfín
C.I. V-24.664.985
Auxiliar de Biblioteca I
Departamento de Servicios Públicos
Gerencia de Información, Conocimiento y Talento
Viccerrectorado Académico
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle, de conformidad con el artículo 89, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que la ciudadana Rectora de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Cecilia García Arocha, acordó mediante Resolución Nº R-012-2022 de fecha 13/07/2022, destituirlo a partir de la presente notificación, del cargo de Auxiliar de Bilioteca I, adscrito al Departamento de Servicios Públicos de la Gerencia de Información, Conocimiento y Talento del Viccerrectorado Académico de esta Institución, por encontrarse incurso en la causal de destitución prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del estatuto de la Función Pública. En tal sentido, de acuerdo con los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto integro de la mencionada Resolución:

"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N°. R-012-2022

Caracas, 13 JUL 2.022

VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario al funcionario Luis Eduardo Rodríguez Delfin, titular de la Cédula de Identidad Nº 24.664.985, Auxiliar de Biblioteca I, adscrito al Departamento de Servicios Públicos de la Gerencia de Información, Conocimiento y Talento del Vicerrectorado Académico de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio, que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".

CONSIDERANDO

Que ha quedado probada la responsabilidad disciplinaria del funcionario por abandono injustificado al lugar establecido para el desempeño de sus funciones desde el 27/11/2019 hasta la fecha, según consta de documentales como actas y registros de asistencia insertos en el expediente, así como de Informe suscrito por su supervisor inmediato, donde se desprende que sus inasistencias han traído como consecuencia el cierre en muchas ocasiones del servicio de videoteca del Departamento de Servicios Públicos de la Gerencia de Información, Conocimiento y Talento, debido a que es el único auxiliar que presta atención directa al usuario. De igual manera, riela en los folio 34, documental de fecha 24/01/2020 donde se solicita cambio de modalidad de pago, en razón de no presentarse al lugar asignado para realizar sus funciones, sin presentar justificativo alguno.

CONSIDERANDO

Que el abandono injustificado de la prestación de sus servicios desde el 27/11/2019 hasta la fecha, conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes en el Departamento de Servicios Públicos de la Gerencia de Información, Conocimiento y Talento del Vicerrectorado Académico a la cual se encuentra adscrito; así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionario según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que lo responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.

CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 154-2022 de fecha 04/07/2022 *"(...) se recomienda la destitución del ciudadano LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ DELFIN, por estar incurso en la causal establecida en el numeral 9° del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: 9º "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos", por no asistir a desempeñar sus funciones desde el 27 de noviembre de 2019 hasta la presente fecha (...)"*.

CONSIDERANDO

Que en razón de lo antes expuesto, el funcionario antes identificado, se hace acreedor de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

1. Destituir a partir de la fecha de notificación al funcionario Luis Eduardo Rodríguez Delfin, titular de la Cédula de Identidad Nº 24.664.985, Auxiliar de Biblioteca I, adscrito al Departamento de Servicios Públicos de la Gerencia de Información, Conocimiento y Talento del Vicerrectorado Académico de la Universidad Central de Venezuela, por estar incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución, queda encargada de realizar la correspondiente notificación al interesado, del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese Fdo. (Prof. Cecilia García Arocha, RECTORA)"

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionado por esta decisión, podrá usted de acuerdo a los artículos 92 y 94 la Ley del estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. (Fdo. Lic. Marvelys Castillo / Directora de Recursos Humanos / Designación según Acta de fecha 05/02/2013 y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013,sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas *por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela)"*

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único cartel en el enlace http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html se le tendrá por notificado a los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos
Designación según Acta de fecha 05/02/2013
y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013,
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas
por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela